

metros cuadrados, el resto irá cubierto con arena y a continuación se sembrará césped rústico.

Se realizarán actuaciones de mejora en los alrededores de las charcas existentes, consistentes en el desbroce de la vegetación invasora, colocación de talanquera de madera, pesquiles y repoblación con alevines de Tenca (Tinca tinca).

A su vez se realizará la construcción de una senda sobre un camino existente, a la que se facilitará el acceso mediante la construcción de una escalera realizada con traviesas de madera y se dotará de bancos de madera. Se destinará una zona a aparcamientos, área de descanso y recreo, juegos infantiles y construcción de aseos. Esta zona se dotará de mobiliario rústico y se realizarán plantaciones en la misma con especies autóctonas.

Presupuestos:

Presupuesto de Ejecución Material: 630.782,34 euros.

Estudio de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental, ha sido redactado siguiendo la normativa de evaluación de impacto ambiental, establecida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, la Ley 6/2001 y la posterior Ley 9/2006. Este Estudio contempla el conjunto de las actuaciones previstas en el Proyecto de «Adecuación medioambiental y social del Paraje denominado Islilla de la Barca, Término Municipal: Don Benito, Badajoz», y está formado por la siguiente documentación:

La descripción del proyecto y sus acciones.

Estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada.

El inventario ambiental de la zona afectada por el Proyecto.

La identificación, caracterización y valoración de los impactos.

La propuesta de medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, y el plan de vigilancia ambiental.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellas personas que se consideren perjudicadas por las obras descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Adecuación medioambiental y social del Paraje denominado Islilla de la Barca, TM: Don Benito, Badajoz», por el plazo de Treinta (30) días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el citado Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto en los locales de esta Confederación en Mérida (Badajoz), Avenida Octavio Augusto s/n.

Badajoz, 26 de marzo de 2007.—El Director Técnico, Jose Martínez Jiménez.

18.537/07 CO. **Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP7/14.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica Expediente, interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, concepto:

D-27905, D. Antonio Méndez López, No consta, No hay, Restituir el terreno/legalizar, 22 de noviembre de 2006, Obras.

D-27905/A, D. Antonio Méndez López, No consta, No hay, Restituir el terreno/legalizar, 22 de noviembre de 2006, Obras.

D-28203, La Bulaga, S. L., R45553500, 17000 E, Restituir el terreno/legalizar, 30 de noviembre de 2006, Obras.

D-28616, D. Jonatan Gutiérrez Sanz, 51945516Q, No hay, Restituir el terreno/legalizar, 12 de febrero de 2007, Obras.

D-28626, D. Rafael Jiménez Saldaña, 52987091J, 6100 E, No hay, 21 de diciembre de 2006, Vertido susceptible de contaminar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General, D. Juan Sanabria Pérez.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

21.272/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución R/00242/2007 del procedimiento sancionador PS/00193/2006.**

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de D. Darío Mesa Martín procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución R/00242/2007 del procedimiento sancionador n.º PS/00193/2006.

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a D. Darío Mesa Martín por una infracción del artículo 4.7 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 60.101,21 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3, 4 y 5 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 020000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo de pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.—Madrid, 10 de abril de 2007. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Fdo.: Artemi Rallo Lombarte».

Madrid, 13 de abril de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20.406/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental de una instalación eléctrica (expediente 06/45869).**

En fecha 9 de agosto de 2005, la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U., presentó en el Servicio Territorial del Departamento de Trabajo e Industria de Lleida el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la línea a 110 kV parque eólico Pinós-SE Cardona para la evacuación de energía eléctrica de origen eólico generada en dicho parque.

De estos proyecto y estudio de impacto ambiental modificados y ampliados, en cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; de acuerdo con la regulación que establece el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y en virtud de lo que establece el artículo 3 del Real Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, en vigor en el momento de formular la solicitud, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y evaluación de impacto ambiental para la instalación eléctrica mencionada cuyos datos identificativos son:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U., con domicilio social en avenida Paral·lel, 51, de Barcelona. Expediente: 06/45869.

Objeto: Solicitud de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, evaluación de impacto ambiental y declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: Línea aérea a 110 kV de un circuito desde la subestación del parque eólico de Pinós hasta la subestación Cardona.

El origen de la línea se encuentra en la sierra de Pinós, en la zona denominada Cap de la Carena, des donde se adentra en el bosque de Can Llobet, continuando por la obaga de Torredelia, desde ésta girando a la izquierda, a la altura del Pla dels Ginebres, gira a la derecha siguiendo por la zona de las Siverines y el Noguer. Después cruza la riera de Matamargó, para posteriormente girando a izquierda y derecha continuar hasta el Clot del Gavarru, el Noguer y la Pinassa, posteriormente llega al bosque de la Font de la Roca y el Pla de Cal Fèlix, por donde se adentra en el encinar del mismo nombre. Después de un giro, la línea continua por la Plana de Horta y atraviesa las umbrías de Horta y Vallbona, la solana de Fibrega y el Plano del Riu hasta llegar a la SE Cardona.

Longitud: 14.707 m.

Número de circuitos: 1, simple.

Tensión: 110 kV.

Número y tipo de conductores: 3, LA-280 de Al-Ac dúplex.

Sección de los conductores: 281,1 mm<sup>2</sup>.

Número y tipo de cable de tierra: 1 OPGW 48f.

Disposición de los conductores: Tresbolillo.

Tipos de apoyos y material: Celosía de acero galvanizado, tipos H, CO, AG y AGR.

Número de apoyos de anclaje: 14.

Número de apoyos de suspensión: 35.

Tipo de aislador y material: 120 kN 110 kV de composite.

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada en el parque eólico de Pinós hasta el punto de conexión a la red de distribución situado en la SE Cardona.